

Condiciones Particulares del Servicio “TARIFA PLANA 1.000”

La “Tarifa Plana 1000”, es un producto asociado a líneas telefónicas fijas de “Telefónica de España, Sociedad Anónima Unipersonal” (en adelante “MOVISTAR”).

Las Condiciones Generales de la línea telefónica fija de MOVISTAR (Servicio Telefónico Disponible al Público) están publicadas en www.movistar.es/contratos y completan, en lo no previsto en las mismas, a las presentes Condiciones Particulares.

1.- DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

La “Tarifa Plana 1.000” incluye, a cambio de una cuota mensual, 1.000 minutos al mes para realizar llamadas nacionales a fijos de lunes a domingo, las veinticuatro horas del día.

El usuario no podrá disponer de más de una unidad de este plan por cada número de teléfono.

No se permitirá la reventa de tráfico. Por tanto, no se permite su contratación sobre líneas de uso público de titularidad ajena.

2.- ADSCRIPCION AL SERVICIO

Pueden adscribirse “Tarifa Plana 1.000” los titulares de Líneas Telefónicas Individuales STB, Accesos Básicos Individuales de Red Digital de Servicios Integrados (RDSI) y Líneas TRAC, como asimiladas al STB.

Quedan excluidos para contratar este Plan los Teléfonos de Uso Público de titularidad ajena. No está permitida la reventa de tráfico que se beneficie de este Plan de Precios

Cuando las posibilidades técnicas lo permitan, este Plan será aplicable a las llamadas realizadas a través de Tarjeta Personal.

La adscripción se realizará mediante aceptación de las condiciones manifestada por el cliente en contacto con un agente comercial de Telefónica de España. Este confirmará dicha adscripción por escrito.

3.- PERIODO DE VIGENCIA

El período de vigencia de “Tarifa Plana 1.000” es indefinido.

La fecha de inicio de aplicación de las condiciones del Plan de Precios será la del día siguiente al de adscripción por parte del usuario, prorrogándose la adscripción de forma automática por periodos mensuales de facturación, hasta la fecha de baja del usuario.

En cualquier caso, si la fecha de adscripción no coincide con el comienzo del periodo de facturación del usuario, se prorrateará el precio y, en su caso, el número de minutos del plan hasta ajustarlo al período de facturación.

4.- PRECIO DE ADSCRIPCIÓN

Tanto el alta como la baja son gratuitas.

Este Plan de Precios lleva asociada una cuota de 10,7438€/mes (13€/mes IVA incluido). A partir del 12 de Enero de 2021, la cuota será de 11,5702 €/mes (14€/mes IVA incluido).

Al precio sin impuestos le será de aplicación el impuesto correspondiente: En Península y Baleares aplica el IVA 21%, en Ceuta IPSI 10%, en Melilla IPSI 8% y en Canarias IGIC 7%.

5.- AMBITO DE APLICACIÓN DEL PLAN

La "Tarifa Plana 1.000" aplica un 100% de descuento en la facturación correspondiente al consumo de los primeros 1.000 minutos mensuales (incluido el precio del establecimiento de la comunicación) en llamadas del Servicio Telefónico Automático de los ámbitos Metropolitano, Provincial e Interprovincial.

Los minutos podrán consumirse de lunes a domingo, en todo el horario.

En el contrato Tarifa Plana 1000, las llamadas son interpersonales con origen y destino nacional, quedando excluidas las llamadas dirigidas a números de tarifas especiales (902, 901, 060, 0XY, 118AB....., entre otros) y de tarificación adicional (905, 80X), e internacionales.

6.- COMPATIBILIDAD DEL PLAN

La "Tarifa Plana 1.000" es incompatible con cualquier plan de precios por numeración que aplique condiciones especiales de precio en el consumo del servicio telefónico de ámbito metropolitano, provincial o nacional así como con todos los programas de descuento. No obstante, este plan de precios es compatible y prioritario con el Bono Ciudad y el Bono Ciudad Plus.

7.- BAJA EN EL PLAN A PETICIÓN DEL CLIENTE

El cliente podrá solicitar la baja en el Plan en cualquier momento, contactando con un agente comercial de Telefónica de España, de una forma segura y eficaz, siendo aplicables los descuentos hasta el día de la baja, prorrateándose en su caso la cuota de abono mensual.

8.- MODIFICACION DEL CONTRATO

El Cliente se compromete a comunicar a Movistar cualquier cambio en los datos del contrato, especialmente en los correspondientes al domicilio de facturación y de la cuenta bancaria de domiciliación de los pagos.

Movistar, con el único fin de restablecer el equilibrio de las prestaciones entre las Partes, podrá modificar las condiciones establecidas en el contrato y en particular el precio del mismo, por alguno de los siguientes motivos cuando los mismos obedezcan a situaciones acaecidas en un momento posterior a la fijación de las tarifas del Servicio por parte de Movistar:

- Incremento de los costes del sector empresarial en el que esté presente Movistar y que redunden en la cobertura, en la calidad de la red o en las características del Servicio prestado.

-Modificaciones normativas (incluyendo impuestos, tasas o resoluciones administrativas o judiciales) que afecten a las condiciones de prestación del Servicio.

-Incremento del índice de precios al consumo (IPC) o en su defecto del índice de precios Industriales (IPRI).

Movistar informará al cliente de cualquier modificación con indicación del motivo preciso a la que obedece con una antelación mínima de UN (1) mes a la fecha en que la modificación vaya a ser efectiva, teniendo el cliente derecho a resolver el contrato sin penalización alguna, sin perjuicio de otros compromisos adquiridos por el propio cliente. Transcurrido el plazo de un mes sin que Movistar haya recibido ninguna comunicación, se entenderá que el Cliente acepta las modificaciones.

9-OTRAS CONDICIONES

A este contrato también le son de aplicación las siguientes condiciones, puestas a su disposición en todo momento en las siguientes páginas web

- Contrato de abono general al Servicio Telefónico Fijo:
www.movistar.es/abstf
- Condiciones de prestación de los Servicios de Telecomunicaciones Fijas:
www.movistar.es/cpstfijas
- Información sobre el ejercicio del derecho de desistimiento:
www.movistar.es/infodesist